



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00119-2025-MPHCO/OGA

VISTO:

Huánuco, 06 de octubre de 2025

El Informe N° 2515-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 03/08/2025; Proveído N°00534-2025-MPHCO-OGA, de fecha 26/09/2025; Informe N° 1498-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 25/09/2025; Memorandum N° 01129-2025-MPHCO-OGA, de fecha 21/09/2025; Informe N° 421-2025-MPHCO-PPM, de fecha 19/08/2025; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, requerido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante INFORME N° 421-2025-MPHCO-PPM, de fecha 19/09/2025, emitida por el Procurador Público Municipal, solicita delegar el encargo interno a la Abg. Francisca Dictinia Nieves Mosquera, para realizar EL PAGO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES; por el importe de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 0/100) cada procedimiento, siendo el monto total la suma de S/3.000.00 (Tres Mil soles con 00/100).

Que, mediante Memorandum N°1129-2025-MPHCO-OGA, de fecha 21/08/2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N°002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para PAGO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES; por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil soles con 00/100);

Que, mediante Informe N°01498-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 25/09/2025, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico – OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00119-2025-MPHCO/OGA

que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en su numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: *"Adquisiciones de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, o que no existan en la localidad y sea de necesidad urgente, para no interrumpir la atención a los administrativos, y/o declaradas en desabastecimiento, desiertas, previo al informe técnico del Órgano de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado (OEC)."*

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME N° 421-2025-MPHCO-PPM, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES; por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil soles con 00/100). Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N° 32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Abg. FRANCISCA DICTINIA NIEVES MOSQUERA – JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	3,000.00
TOTAL			S/ 3,000.00

Que, mediante Proveedor N°00534-2025-MPHCO-OGA, con fecha 26/09/2025, visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para el pago DE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES; por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil soles con 00/100).

Que, mediante Informe N° 2515-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 03/10/2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°05072, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil soles con 00/100)

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **AUTORIZAR**, los fondos por la modalidad de encargo interno a la **ABG.FRANCISCA DICTINIA NIEVES MOSQUERA – Personal que labora en la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil soles con 00/100)**, para realizar el pago DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005072, Meta 061, Rubro 08 – Impuestos Municipales, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 – servicios diversos.

ARTICULO 2°. – **INSTAR** al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c
ARCHIVO
OGA/SMV
TA/SMV

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN